

*Anuncio***CONVENIOS COLECTIVOS**

Visto o texto do acordo polo que se aproba o calendario laboral para o ano 2025 do Convenio Colectivo Provincial da Primeira Transformación da Madeira de Lugo (Código número 27000445011982), asinado o día 30 de outubro de 2024, pola representación patronal (Asociación de Empresarios da Primeira Transformación da Madeira de Lugo) e das centrais sindicais CCOO. (73,30%), U.G.T. (26,67%) e C.I.G. como membros da comisión negociadora e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto lexislativo 2/2015, do 23 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos, acordos colectivos de traballo e plans de igualdade ACORDO:

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición do citado acordo no rexistro de convenios deste departamento territorial, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 25 de novembro de 2024. A directora territorial, Carmen José López Rodríguez

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE LUGO**ACTA FINAL DE ACUERDO**

En Lugo, a 30 de Octubre de 2.024.

Asistentes**POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL**

- JOSE MANUEL BREA MENDEZ (CCOO).
- DIEGO FERREIRO MORADO (CCOO)
- CARLOS GARCIA VAZQUEZ (UGT).
- ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ (CIG).

ASESORES DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

(Centrales sindicais: CCOO, UGT y CIG)

POR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL:

- ANGELES VILA CAJETE
- LAURA LOZANO HERMIDA
- ADRIAN FRANCISCO LÓPEZ ALVAREZ
- NURIA RODRÍGUEZ ARIAS

ASESORES DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL

D. Adrián Núñez Fernández, (LUCUS LEX ABOGADOS, S.L.P.)

Telf.: 982242309/fax: 982231567

Email: adriannunez@lucuslexabogados.com

REPRESENTACIÓN SINDICAL

· POR CCOO con el 73,3%

* D. Diego Ferreiro Morado. (DNI n^o**5449**G)

* D. Jose Manuel Brea Méndez (DNI n^o**8518**Q)

* D. Manuel Táboas Sanfiz (DNI n^o**5503**R)

* D. Luis Rodas García (DNI n^o**1799**Y)

POR UGT con el 26,67%

* D. Carlos García Vázquez (DNI n^o**9221**V)

· POR CIG con el 0,00%

* D. Alfonso Losada Rodríguez (DNI n^o**5781**P)

REPRESENTACION PATRONAL (Asociación de Empresarios de la Primera Transformación de la Madera de Lugo)

- * Dña. Angeles Vila Cajete (DNI nº 9988**-C)
- * Dña. Laura Lozano Hermida (DNI nº 5526**-Z)
- * Adrián Francisco López Alvarez (DNI nº 8427**-G)
- * Dña. Nuria Rodríguez Arias (DNI nº 2675**-C)

ASESORES

- * D. Adrián Núñez Fernández (DNI nº 3449**-W)

En la ciudad de Lugo, a 30 de Octubre de 2.024, se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de la Asociación de Empresarios de la Primera Transformación de la Madera de Lugo que al inicio de la presente Acta se identifican y relacionan, con el objeto de proceder a la negociación del calendario laboral para el año 2025 del Convenio Colectivo Provincial de la Primera Transformación de la madera de la Provincia de Lugo, (BOPLU de 7 de Marzo de 2.022-Código 27000445011982); reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente para negociar, con la representatividad que poseen,

EXPONEN

Abierta la sesión y después de una amplia deliberación por las partes negociadoras, se adoptan los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Constituir la comisión deliberadora para la negociación del calendario laboral del año 2.025.

SEGUNDO.- Se comienza por la negociación del calendario laboral y se presenta por la representación patronal una propuesta de calendario y por la representación sindical otra propuesta de calendario; después de una amplia deliberación se procede a la aprobación del calendario laboral para el año 2.025, que se aprueba por unanimidad, manteniéndose inalterada la actual redacción del Art. 9 del Convenio Colectivo Provincial de la Primera Transformación de la madera de la Provincia de Lugo e incorporándose los días inhábiles o no laborables retribuidos al 100% del salario real para el año 2.025:

- 2 y 3 Enero.
- 3 de Marzo.
- 14,15 y 16 de Abril.
- 2 de Mayo.
- 24,26 y 31 de Diciembre.

En el caso de los Ayuntamientos cuyos festivos locales son sábado, por lo tanto en estas localidades tendrían un día más de FC, para que se adapte la jornada a 1752 horas, y que se señalaría por la empresa con acuerdo de los trabajadores.

Cuando un FL coincida con un FC, este se pasará al día anterior o posterior laboral.

TERCERO.- Remitir a través del REGCON la presente Acta y la documentación adjunta a la Consellería de Empleo e Igualdade para que sea supervisado y se proceda a su remisión para publicación al BOP de Lugo.

CUARTO.- Habilitar y autorizar expresamente a D. ADRIÁN NÚÑEZ FERNÁNDEZ, con DNI nº 3449**-W, para que realice las gestiones necesarias a los efectos proceder a la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en el BOP a través del REGCON, así como realice las subsanaciones que resulten procedentes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por los integrantes de la Comisión Mixta Deliberadora, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo.: Angeles Vila Cajete. Fdo.: Laura Lozano Hermida. Fdo.: Nuria Rodríguez Arias. Fdo.: José Manuel Brea Méndez. Fdo.: Diego Ferreiro Morado. Fdo.: Alfonso Losada Rodríguez. Fdo.: Carlos García Vázquez Fdo.: Adrián Fco. López Alvarez.

R. 3767